RAMA JUDICIAL DELPODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

A despacho del señor juez este expediente para proveer.
Buenaventura, diciembre 16 de 2.020.
El secretario,

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA
BUENAVENTURA - VALLE

HUMBERTO A. BETANCOURT CHAVEZ.

RADICACIÓN No. 761094003003-2018-00105-00

Auto Interlocutorio No. 836

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, Valle del Cauca, diciembre dieciocho de dos mil veinte.

Proceso VERBAL DE PERTENENCIA-PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

ANA LUCIA LAFAUX CUERO y MATILDE LAFAUX CUERO, contra LUCERO HERNADEZ CASTRILLON, IVAN ANTONIO HERNANDEZ CASTRILLON; CONSUELO HERNANDEZ CASTRILLON; ESPERANZA HERNANDEZ CASTRILLON; BLANCA LIDA HERNANDEZ CASTRILLON; ALBA NELCY HERNANDEZ CASTRILLON (HEREDEROS DETERMINADOS) E INDETERMINDOS

Estando debidamente emplazados los señores LUCERO HERNADEZ CASTRILLON, IVAN ANTONIO HERNANDEZ CASTRILLON; CONSUELO HERNANDEZ CASTRILLON; ESPERANZA HERNANDEZ CASTRILLON; BLANCA LIDA HERNANDEZ CASTRILLON; ALBA NELCY HERNANDEZ CASTRILLON (HEREDEROS DETERMINADOS) E INDETERMINDOS, sin que se presenten al proceso, es necesario nombrar *curador ad litem,* de conformidad al artículo 48 num. 7 del C. Gral. del Proceso, se

R E S U E L V E

1º.- DESIGNASE como curador Ad litem de los demandados señores LUCERO HERNADEZ CASTRILLON, IVAN ANTONIO HERNANDEZ CASTRILLON; CONSUELO HERNANDEZ CASTRILLON; ESPERANZA HERNANDEZ CASTRILLON; BLANCA LIDA HERNANDEZ CASTRILLON; ALBA NELCY HERNANDEZ CASTRILLON (HEREDEROS DETERMINADOS) E INDETERMINDOS, al abogado SEVERO QUINTERO GUAITOTO, quien se identifica en procesos que se tramitan en este despacho, con C.C. No. 16.612.943 de Cali y T.P. No. 26.027 del C.S de la J., y puede ser localizada en la Carrera 16 No. 4-14 Piso 2 de esta ciudad, correo electrónico severoquintero@gmail.com Tel. 316 7195137.

Líbrese oficio al mencionado profesional del derecho, **informando que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de sanciones disciplinarias**; para lo cual se le concede el término judicial de cinco (5) días, a partir del conocimiento que tenga de esta providencia, para que se acerque a las instalaciones del Despacho para su posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

HENRY RAFAEL MOJICA UTRIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA - VALLE
ESTADO No. 001
De fecha 13 ENE. 2021
notifico a las partes de la providencia que antecede
(Art.295 C.G.P.)
La Secretaria,